

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**LA CONDICIÓN DEL SUJETO ACTIVO Y NO ACTIVO Y SU**  
**INCIDENCIA EN LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA**  
**TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA**  
**REGIÓN DE UCAYALI - 2017**

**Tesis para optar el título profesional de**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**ERICA JUDITH VILLAFLOR SUMARAN**

**Pucallpa, Perú**

**2021**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

### COMISION DE GRADOS Y TITULOS

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia”**



### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las *9:00 pm* del día Viernes 19 de Febrero del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Julio Cesar Pastor Segura (Presidente), Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Miembro), y Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **“LA CONDICION DEL SUJETO ACTIVO Y NO ACTIVO Y SU INCIDENCIA EN LA SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA REGION DE UCAYALI - 2017”**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Erica Judith Villafior Sumaran, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

“La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- Aprobado por mayoría
- Desaprobado...”

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

*APROBADO POR UNANIMIDAD*

Siendo las *11:00 pm* del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

*[Signature]*  
Dr. Julio Cesar Pastor Segura  
Presidente

*[Signature]*  
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva  
Miembro

*[Signature]*  
Mg. Olmedo Pizango Isuiza  
Miembro

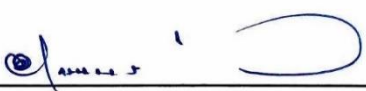


*[Signature]*  
Dr. Edgar Guizado Moscoso  
Secretario Académico

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Julio César Pastor Segura



---

Presidente

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva



---

Miembro

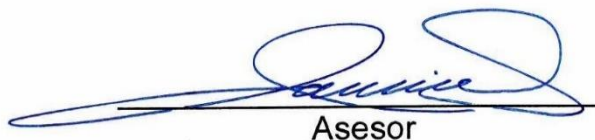
Mg. Olmedo Pizango Isuiza



---

Miembro


Dr. Juan José Palomino Ochoa



---

Asesor

Bach. Erica Judith Villaflor Sumarán



---

Tesista





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**  
**DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL**

# **CONSTANCIA**

## **ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION**

### **SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND**

**N° V/0028-2021**

La Dirección General de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

**“LA CONDICIÓN DEL SUJETO ACTIVO Y NO ACTIVO Y SU INCIDENCIA EN LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA REGIÓN DE UCAYALI-2017”**

Cuyo autor (es) : **VILLAFLORES SUMARAN, ERICA JUDITH**

Facultad : **CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

Escuela Profesional : **CONTABILIDAD**

Asesor(a) : **Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 07%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que Si se aprueba su originalidad.**

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

**Fecha: 25/01/2021**



**Dra. DINA PARI QUISPE**  
**Dirección de Producción Intelectual**



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, ERICA JUDITH VILLAFLOR SUMARAN.

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

LA CONDICIÓN DEL SUJETO ACTIVO Y NO ACTIVO Y SU INCIDENCIA EN LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA REGIÓN DE UCAYALI - 2017

Sustentada el año: 2021

Con la asesoría de: Dr. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA

En la Facultad de: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional de: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19/02/2021

[Handwritten signature]

Email: erika\_villaflor@hotmail.com

Teléfono: 916318959

Firma: \_\_\_\_\_

DNI: 43319698

## **DEDICATORIA**

A Dios y a mis padres, por su fortaleza y por guiarme a cada instante, para concluir mis objetivos de titulación; a mis familiares por su apoyo constante en todas las etapas de mi vida académica.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional de Ucayali, mi alma mater, por tenerme en sus aulas durante cinco años de estudio, a nuestros docentes que han sido parte del proceso de mi aprendizaje, que me impartieron sus conocimientos e inculcaron buenos valores y soy el resultado de ello.

## ÍNDICE

|  |      |
|--|------|
| DEDICATORIA.....                                 | vi   |
| AGRADECIMIENTO.....                              | vii  |
| ÍNDICE .....                                     | viii |
| ÍNDICE DE TABLAS .....                           | xi   |
| ÍNDICE DE FIGURAS .....                          | xii  |
| RESUMEN .....                                    | xiii |
| ABSTRACT .....                                   | xiv  |
| INTRODUCCIÓN .....                               | xv   |
| CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....   | 1    |
| 1.1 Descripción del Problema.....                | 1    |
| 1.2 Formulación del Problema .....               | 3    |
| 1.2.1. Problema General .....                    | 3    |
| 1.2.2. Problemas Específicos.....                | 3    |
| 1.3 Objetivos de la Investigación .....          | 4    |
| 1.3.1. Objetivo General .....                    | 4    |
| 1.3.2. Objetivos Específicos .....               | 4    |
| 1.4 Hipótesis y/o Sistema de Hipótesis.....      | 5    |
| 1.4.1. Hipótesis General.....                    | 5    |
| 1.4.2. Hipótesis Específicas .....               | 5    |
| 1.5 Variables.....                               | 5    |
| 1.5.1. Variable Independiente .....              | 5    |
| 1.5.2. Variable Dependiente.....                 | 6    |
| 1.5.3. Operacionalización de las Variables ..... | 6    |



|  |  |    |
|--|--|----|
| 1.6  | Justificación e Importancia.....                     | 8  |
| 1.7  | Viabilidad .....                                     | 8  |
| 1.8  | Limitaciones.....                                    | 8  |
| CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO .....                 |  | 9  |
| 2.1.   | Antecedentes del Problema .....                      | 9  |
| 2.1.1.   | A Nivel Internacional .....                          | 9  |
| 2.1.2.   | A Nivel Nacional .....                               | 12 |
| 2.2  | BASES TEÓRICAS .....                                 | 15 |
| 2.2.1.   | Condición de Sujetos Activos y no Activos.....       | 15 |
| 2.2.2.   | Prescripción Tributaria .....                        | 16 |
| 2.3.   | Definición de Términos Básicos.....                  | 17 |
| CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO .....           |  | 20 |
| 3.1.   | Tipo de Investigación .....                          | 20 |
| 3.2.   | Diseño de la Investigación .....                     | 20 |
| 3.3.   | Población y Muestra.....                             | 20 |
| 3.3.1.   | Población .....                                      | 20 |
| 3.3.2.   | Muestra .....  | 21 |
| 3.4.   | Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos..... | 22 |
| 3.4.1.   | Técnica.....   | 22 |
| 3.4.2.   | Instrumento .....                                    | 22 |
| 3.5.   | Procesamiento y Presentación de Datos.....           | 23 |
| CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....        |  | 24 |
| CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... |  | 49 |
| 5.1.   | Conclusiones.....                                    | 49 |
| 5.1.   | Recomendaciones.....                                 | 50 |

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 51 |
| ANEXO.....                      | 54 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                  |   | <b>Pág.</b> |
|------------------|---|-------------|
| <b>Tabla 1.</b>  | Operacionalización de las variables.....  | 7           |
| <b>Tabla 2.</b>  | Plazos para la prescripción de las obligaciones tributarias.....  | 17          |
| <b>Tabla 3.</b>  | Número de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali, involucrados en el tema de investigación..... | 21          |
| <b>Tabla 4.</b>  | Código Tributario – I.....  | 24          |
| <b>Tabla 5.</b>  | Código Tributario – II.....   | 26          |
| <b>Tabla 6.</b>  | Domicilio Fiscal - I.....   | 28          |
| <b>Tabla 7.</b>  | Domicilio Fiscal - II.....  | 30          |
| <b>Tabla 8.</b>  | Impuesto a la Renta - I.....  | 32          |
| <b>Tabla 9.</b>  | Impuesto a la Renta - II.....   | 34          |
| <b>Tabla 10.</b> | Cobranza Dudosa - I.....  | 36          |
| <b>Tabla 11.</b> | Cobranza Dudosa - II.....   | 38          |
| <b>Tabla 12.</b> | Obligación Tributaria – I.....  | 40          |
| <b>Tabla 13.</b> | Obligación Tributaria – II.....   | 42          |
| <b>Tabla 14.</b> | Fraccionamiento – I.....  | 44          |
| <b>Tabla 15.</b> | Fraccionamiento – II.....   | 46          |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| <b>Figura 1.</b> Código Tributario – I.....       | 25          |
| <b>Figura 2.</b> Código Tributario – II.....      | 26          |
| <b>Figura 3.</b> Domicilio Fiscal - I.....        | 28          |
| <b>Figura 4.</b> Domicilio Fiscal - II.....       | 30          |
| <b>Figura 5.</b> Impuesto a la Renta - I.....     | 32          |
| <b>Figura 6.</b> Impuesto a la Renta - II.....    | 34          |
| <b>Figura 7.</b> Cobranza Dudosa - I.....         | 36          |
| <b>Figura 8.</b> Cobranza Dudosa - II.....        | 38          |
| <b>Figura 9.</b> Obligación Tributaria – I.....   | 40          |
| <b>Figura 10.</b> Obligación Tributaria – II..... | 42          |
| <b>Figura 11.</b> Fraccionamiento – I.....        | 44          |
| <b>Figura 12.</b> Fraccionamiento – II.....       | 46          |

## RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la condición del sujeto activo y no activo tiene incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2017, aun la investigación al respecto no se ha efectuado, por lo que cobra una connotación la condición del sujeto activo y no activo, analizar como la condición no hallado interviene en el Código tributario mejorando una cobranza dudosa en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, en ese sentido la metodología de la investigación es de tipo descriptivo - correlacional de diseño no experimental en el que está constituido por una población de estudio de 280 contribuyentes, y una muestra representativa de 162 contribuyentes, sobre la condición del sujeto activo y no activo tiene incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali, los resultados indican que la condición del sujeto activo y no activo tiene incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali, en base a los resultados se concluye la investigación demostrando que la condición del sujeto activo y no activo tiene incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali.

**Palabras Claves:** Sujeto activo y no activo, Prescripción, Deuda tributaria.



## ABSTRACT

The objective of the research was to determine the condition of the active and non-active subject has an impact on the request for prescription of tax debt in the Province of Coronel Portillo in the Ucayali region 2017, even the investigation in this regard has not been carried out, so The condition of the active and non-active subject takes on a connotation, analyze how the condition not found intervenes in the Tax Code improving a doubtful collection in the taxpayers of the province of Coronel Portillo, in that sense the research methodology is descriptive- correlational of non-experimental design in which it is constituted by a study population of 280 taxpayers, and a representative sample of 162 taxpayers, on the condition of the active and non-active subject has an impact on the request for prescription of tax debt in the Province of Coronel Portillo from the Ucayali region, the results indicate that the condition of the active subject and not active has an impact on the request for prescription of tax debt in the Province of Coronel Portillo of the Ucayali region, based on the results the investigation is concluded showing that the condition of the active and non-active subject has an impact on the request for prescription of tax debt in the Province of Coronel Portillo in the Ucayali region.

**Keywords:** Active and non-active subject, Prescription, Tax debt.

## INTRODUCCIÓN

La investigación está orientado al análisis de la condición del sujeto activo y no activo tiene incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2017. Además, la condición de contribuyente no hallado se adquiere automáticamente, siempre que al momento en el cual la Administración Tributaria efectúe una notificación de documentos o realice la verificación del domicilio fiscal, esta condición del sujeto activo es importante para realizar actos administrativos en ese sentido los contribuyentes juegan un papel protagónico para el desarrollo de un país, puesto que ellos son los principales autores del pago de los impuestos que se recauda por los diferentes conceptos, tal como se suscita en la provincia de Coronel Portillo. En esta investigación se determina la relación que existe entre estas dos variables que afecta a todos en general, pero orientado a contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali. Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

**CAPÍTULO I:** Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

**CAPÍTULO II:** Se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos y las bases epistemológicas.

**CAPÍTULO III:** Se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamiento y presentación de datos.

CAPÍTULO IV: Se presentan los resultados y se muestran la discusión de los resultados mediante la prueba de hipótesis acerca de las variables.

CAPÍTULO V: Se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas y anexos de la investigación.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Descripción del Problema

La condición de los sujetos activos y no activos en el mundo tiene una connotación para las administraciones tributarias, de ahí depende que sus derechos puedan ser invocadas para cualquier acto que contravenga al sujeto activo o no activo en el aspecto tributario, la recaudación es uno de los objetivos mayores de los entes que administran los tributos, en ese sentido tienen herramientas para hacer cumplir el pago de los tributos de cada uno de los administrados.

En Latinoamérica las administraciones tributarias vienen mejorando los aspectos de control formal, a fin de que los deudores tributarios cumplan desde lo formal, actualizando sus datos de su domicilio fiscal donde se encuentran operando sus negocios, que permite que sus datos no conlleven a sanciones o desconocimientos de los comprobantes de pago por falencias de datos en su domicilio fiscal o procesal que consignan los contribuyentes.

En la actualidad en el país, los sujetos activos y no activos que realizan rentas empresariales están inmersos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que conlleva a que deben tener en cuenta cuáles son sus obligaciones formales y sustanciales, asimismo, cuáles son sus derechos, tal como se desprende del Código Tributario, en ese extremo existe relación cuando los administrados solicitan la prescripción de la deuda tributaria, siendo uno de los requisitos para la prescripción de estar con el domicilio habido, de lo

contrario no se puede solicitar por incumplir uno de estipulados por las normas tributarias en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali.

El problema de los sujetos activos y no activos es que realizan cambios de domicilio fiscal o procesal y no comunican o no hacen los trámites ante la Administración Tributaria, por lo que son notificados cualquier acto administrativo y o son encontrados en el domicilio fiscal consignado, que hace que el ente administrador del tributo verificado el domicilio no encuentre a los representantes del negocio, tampoco su administración y negocio por lo que levante el acta y en Registro Único del Contribuyente (RUC) consigne de oficio domicilio no existe, posteriormente a este acto notifican a los deudores tributarios a fin de cumplan en confirmar su domicilio fiscal en el que se indica claramente que de no efectuarlo pasan a la condición de no habido, con ello todo los actos devienen en operaciones que son materia de desconocimiento de crédito fiscal, gastos o costos.

Los orígenes de este problema en los contribuyentes que son los sujetos activos y no activos está en que no tienen el asesoramiento adecuado por los profesionales competentes del campo de la ciencia contable, por otro lado con el afán de no cumplir con sus obligaciones tributarias y seguir operando con el domicilio fiscal consignado en el Registro Único de Contribuyentes, a pesar que esta condición ya no lo tienen por haberse trasladado a otro domicilio, el aprovechamiento de los tributos para otros fines, efectuar la defraudación tributaria sin conocer las consecuencias que están pueden conllevar para aquellos que cometen estos actos dolosos.

Entre los efectos o las consecuencias más saltantes de los actos de mantener un domicilio fiscal inexistente son que las operaciones que se efectúen



con los proveedores y clientes son desconocidos como sustento de gasto, costo o crédito fiscal, por todas las operaciones realizadas durante la etapa en el que se ha mantenido en calidad de no habido, esto genera un problema mayor con todo los proveedores o clientes con las cuales se ha mantenido una relación comercial ya que los gastos o créditos son desconocidos y esto implica un pago del impuesto por utilizar comprobantes de pago que no reúnen los requisitos de condición del sujeto activo y no activo por el domicilio fiscal inexistente, generando graves riesgos tributarios, lo cual podría conllevar a pérdidas y sanciones tributarias.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema General**

- ¿De qué manera la condición del sujeto activo y no activo tiene grado de incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2017?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿De qué manera la inexistencia de domicilio fiscal de sujetos activos y no activos incide en la prescripción de crédito fiscal por operaciones comerciales de compras desde la perspectiva tributaria?
- ¿De qué manera la condición no hallada de los sujetos activos y no activos por mantener domicilio fiscal no encontrado de acuerdo a la Administración Tributaria incide en la prescripción de impuesto a la renta por las operaciones efectuadas?

- ¿De qué manera la condición no habida incide en la solicitud de prescripción de sanciones administrativas incurridas en periodos contemplados como requisito de prescriptibilidad?

### **1.3. Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

- Determinar grado de incidencia de la condición del sujeto activo y no activo en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2017.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Analizar como la inexistencia de domicilio fiscal de sujetos activos y no activos incide en la prescripción de crédito fiscal por operaciones comerciales de compras desde la perspectiva tributaria.
- Establecer como la condición no hallada de los sujetos activos y no activos por mantener domicilio fiscal no encontrado de acuerdo a la Administración Tributaria incide en la prescripción de impuesto a la renta por las operaciones efectuadas.
- Establecer como la condición no habida incide en la solicitud de prescripción de sanciones administrativas incurridas en periodos contemplados como requisito de prescriptibilidad.

## **1.4. Hipótesis y/o Sistema de Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis General**

- Existe grado de incidencia de la condición del sujeto activo y no activo en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2017.

### **1.4.2. Hipótesis Específicos**

- La inexistencia de domicilio fiscal de sujetos activos y no activos incide en la prescripción de crédito fiscal por operaciones comerciales de compras desde la perspectiva tributaria.
- La condición no hallada de los sujetos activos y no activos por mantener domicilio fiscal no encontrado de acuerdo a la Administración Tributaria incide en la prescripción de impuesto a la renta por las operaciones efectuadas.
- La condición no habida incide en la solicitud de prescripción de sanciones administrativas incurridas en periodos contemplados como requisito de prescriptibilidad.

## **1.5. Variables**

### **1.5.1. Variable Independiente**

- La condición no hallado.

### **1.5.2. Variable Dependiente**

- Cómputo de prescripción de deuda tributaria.

### **1.5.3. Operacionalización de las Variables**

- Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1

**Operacionalización de las variables**

| VARIABLE   | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | INDICADORES  | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS             |
|--|--|--|-------------------------------------|
| VARIABLE INDEPENDIENTE<br><b>LA CONDICIÓN NO HALLADO</b>                   | Se adquiere de forma automática si al momento de notificar los actos administrativos de la SUNAT o al efectuar la verificación del domicilio fiscal, se presenta Negativa de recepción de la notificación o negativa de recepción de la constancia de verificación del domicilio fiscal, Ausencia de persona capaz en el domicilio fiscal o éste se encuentra cerrado, o La dirección declarada como domicilio fiscal no existe. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Código Tributario</li> <li>- Domicilio Fiscal</li> <li>- Impuesto a la renta</li> </ul> | <b>Técnica:</b><br>Encuesta         |
| VARIABLE DEPENDIENTE<br><b>CÓMPUTO DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA</b> | La prescripción de una deuda tributaria es el hecho que se produce por la inacción del Estado para cobrarla durante el plazo establecido en el Código Tributario   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobranza Dudosa</li> <li>- Obligación Tributaria</li> <li>- Fraccionamiento</li> </ul>  | <b>Instrumento:</b><br>Cuestionario |



## **1.6. Justificación e Importancia**

El presente trabajo de investigación se justifica porque busca conocer cuál es la condición del sujeto activo y no activo y su incidencia cuando efectúa la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la Provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2017.

Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán todos los contribuyentes, toda vez que estando reguladas las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, en muchos casos suelen ser incumplidas, sin embargo, se pretende que este estudio genere una mayor formalización en dicha variable interviniente.

## **1.7. Viabilidad**

La viabilidad de la investigación es por el diseño de la investigación establecida que es no experimental en el que se describe respecto a la condición de no hallado de los sujetos activos y no activos que pretenden la prescripción de las deudas tributarias y se efectúa una correlación de las mismas.

## **1.8. Limitaciones**

De acuerdo a la metodología planteada la presente investigación esta efectuada en un solo periodo de tiempo por lo que su limitación está dada en el tiempo, en el que se recoge información mediante los instrumentos en un solo acto, no siendo comparable con otros periodos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes del Problema**

##### **2.1.1. A Nivel Internacional**

Malla (2016), en su estudio titulado: Necesidad de Incorporar en el Código Tributario la Figura Jurídica de la Declaratoria de Incobrabilidad de la Deuda Tributaria como Medio de Extinción de la Obligación Tributaria. El objetivo fue realizar un estudio conceptual, analítico, crítico jurídico y doctrinario con respecto a la declaratoria de incobrabilidad como medio de extinción de la obligación tributaria. Asimismo, determinar que la falta de incorporación de la declaratoria de incobrabilidad como medio de extinción de la obligación afecta los derechos del buen vivir. Para dicha investigación se utilizó el método científico, histórico, comparativo, analítico y el método inductivo-deductivo. Se concluye que al no existir en el Código Tributario la figura jurídica de la declaratoria de incobrabilidad el sujeto pasivo se ve limitado en sus derechos al no verse asistido por la ley por el incumplimiento del tributo. Los modos establecidos en el Código Tributario por los cuales se puede extinguir la obligación tributaria resultan insuficientes y no están acorde a la realidad actual.

Abadía (2014) en su investigación El cobro de la deuda tributaria: Análisis comparativo de la legislación Guatemalteca y la española, indica que este proceso está diseñado para recuperar la deuda tributaria de una manera rápida, que permita disponer de esos fondos y utilizarlos en proyectos estatales, sin embargo, no es el procedimiento más rápido contemplado en la legislación

guatemalteca sino al contrario, hay diversos aspectos que tienden a alargarlo, cuando lo que se necesita es lograr el pago en el menor tiempo posible. En la investigación se analizó la doctrina y legislación aplicable al cobro de los adeudos tributarios para determinar su efectividad, en especial sobre el proceso económico coactivo como lo prevé la ley y, se propuso darle un enfoque de modificación procesal, en el sentido de que dicho proceso adquiriera un procedimiento similar al procedimiento utilizado en una ejecución en la Vía de Apremio y así, obtener el pago de la deuda de una manera pronta. El estudio de la tesis se desarrolló mediante un análisis de la situación de Guatemala en relación al pago de tributos y, para ellos mencionar que la sociedad guatemalteca en general no tiene arraigada una adecuada cultura tributaria que asegure la obtención de la totalidad de la carga fiscal, no obstante a que dicha carga es de las más bajas de América Latina y aun así, algunos habitantes se les arreglan para evadir sus obligaciones fiscales, afectando de esa manera el bienestar de la sociedad en general pues no se obtienen fondos suficientes para sufragar el Gasto Público.

Ancari (2018), en su investigación Imprescriptibilidad de las deudas tributarias autodeterminadas por el contribuyente; describe los cambios más importantes del instituto de la prescripción dentro del Código Tributario, con respecto a las facultades de la Administración Tributaria para determinar y ejecutar las deudas tributarias. El objetivo es analizar la imprescriptibilidad de las deudas tributarias auto determinadas por el sujeto pasivo, con este fin se tomó el caso del Club The Strongest, debido a que en las gestiones 2008 y 2009 realizó declaraciones juradas, donde auto determinó su deuda tributaria sin cancelar las mismas, para posteriormente en la gestión 2014 poder acogerse a

la prescripción de las mismas. El enfoque que se utiliza es el cualitativo, porque se tiene como objetivo la descripción de la prescripción tributaria en Bolivia. El tipo de investigación es descriptivo, el diseño de la investigación es no experimental de corte transversal y vertical. El método es deductivo, puesto que el trabajo considera que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas. En conclusión, se logró establecer, después de más de 30 años de vigencia del sistema tributario, el instituto de la prescripción responde al principio de seguridad jurídica, el cual es un pilar básico del ordenamiento jurídico, donde si el acreedor en este caso sujeto activo es negligente, pierde su derecho a determinación o ejecución de las deudas tributarias, es decir la prescripción se introdujo más bien en contra de la negligencia que en favor de quien prescribe.

González (2016), en su estudio *La prescripción tributaria: concepto, caracteres y estudio jurisprudencial de los derechos del contribuyente susceptibles de prescribir*; señala que la prescripción tributaria se configura en el ordenamiento fiscal vigente como un medio extintivo de las obligaciones tributarias, tanto para la administración tributaria, como para los propios obligados tributarios, tomando como fundamento el transcurso del tiempo y la inactividad de las partes intervinientes en la relación fiscal. El objetivo es el estudio y análisis de la figura de la prescripción tributaria, como figura propia del Derecho Fiscal, y su distinción con la institución de la prescripción del Derecho Civil. Del estudio realizado se deriva en primer término que la figura de la prescripción como medio extintivo de las obligaciones tributarias está estrechamente relacionada con la prescripción vigente en derecho común, si bien, la prescripción en el ámbito fiscal presenta unos caracteres definitorios que

permiten su calificación y tratamiento autónomo. Tales caracteres han sido establecidos por la propia normativa tributaria, en atención fundamentalmente a las peculiaridades de las deudas fiscales susceptibles de extinguirse a través de este medio y de los sujetos implicados en las relaciones jurídico-tributarias que originan tales obligaciones. En todo caso, aun siendo la institución de la prescripción distinta en las ramas jurídicas fiscal.

### **2.1.2. A Nivel Nacional**

Collazos (2019), en su investigación Regularización de Deudas Tributarias y la Liquidez Corriente en Medianas Empresas del Distrito de Huari; el objetivo fue determinar la influencia de la regularización de las deudas tributarias en la liquidez corriente en medianas empresas del distrito de Huari. La población estuvo constituida por 133 medianas empresas del distrito de Huari que tributan teniendo como ente recaudador a la SUNAT de las cuales se extrajo una muestra de 57 medianas empresas elegidas a través de un muestreo probabilístico, a ella se le aplicó una encuesta basado en respuestas enmarcadas en la escala de Likert, incluyendo las dimensiones: pago de tributos, fraccionamiento de tributos, activo corriente y pasivo corriente. De los resultados se obtuvieron que el 80.7% de las medianas empresas han regularizado su tributo sin atraso; asimismo se aprecia que el 86.0% de las medianas empresas han obtenido una liquidez corriente óptima. En conclusión, la regularización de la deuda tributaria tiene influencia en la liquidez corriente en las medianas empresas del distrito de Huari. (sig bilateral = ,000 < 0.01; Rho = 0,823).



Rodríguez y Solar (2018), en su tesis titulado Facultad del ejecutor coactivo para resolver solicitudes de prescripción de deuda tributaria, en el ámbito del Derecho Tributario Municipal; la presente tesis aborda la problemática existente una vez otorgada al ejecutor coactivo la referida facultad, teniendo como fundamento la interpretación realizada por los ejecutores coactivos a la resolución del tribunal fiscal N° 00226-Q-2016 y al acuerdo de la sala penal del tribunal fiscal N° 01-2016, y su implicancia en la aplicación de la doble vía administrativa por parte del deudor tributario. Los métodos utilizados fueron el deductivo – inductivo y el analítico, la técnica utilizada fue de acopio documental y de fichaje. Finalmente, se concluye que facultándose al ejecutor coactivo la resolución de solicitudes de prescripción de deuda tributaria, conlleva a la aplicación de la doble vía administrativa por parte del deudor tributario.

Ortiz (2018), en su estudio titulado Renuncia a la Prescripción Tributaria; la presente investigación estudia la posibilidad de renunciar a la prescripción en materia tributaria. El tema ha sido abordado por diversos pronunciamientos de los órganos administrativos y judiciales encargados de resolver controversias en materia tributaria, dentro de los cuales se observan criterios contradictorios. En este sentido la investigación pretende aportar fundamentos sólidos para resolver el tema en mención. Si bien el código tributario regula la concierne a la prescripción, no existe dispositivo alguno que se refiere específicamente a su renuncia. Por lo tanto, se estudia la posibilidad de aplicar supletoriamente el código civil, donde la renuncia se encuentra debidamente regulada. Para dicho fin, se analiza las principales similitudes y diferencias entre la prescripción tributaria y la civil, llegando a la conclusión que la aplicación supletoria de la figura: renuncia a la prescripción ganara no desnaturaliza el ordenamiento

tributario. Además, se analizan algunos actos que realizan los deudores tributarios, para verificar si pueden considerarse como actos de renuncia a la prescripción. Concluye que es posible renunciar a la prescripción tributaria únicamente en la etapa intermedia del fenómeno, sin embargo, es importante analizar cada acto realizado por el deudor para determinar si de su contenido se desprende la manifestación de voluntad de renunciar a este beneficio.

Pérez (2018), en su investigación *Deudas Tributarias y sus Implicancias en la Liquidez de la Municipalidad de Uchumayo de la Ciudad de Arequipa 2017*; dicha tesis tiene la finalidad de determinar porque se producen las deudas en los tributos municipales y qué consecuencias tiene en la liquidez de la Municipalidad de Uchumayo de la ciudad de Arequipa periodo 2018. En la Municipalidad Distrital de Uchumayo, se cuenta con escasas aportaciones y la falta de cumplimiento de los pagos tributarios municipales por parte de la población creando de esta manera la evasión y morosidad, esto como consecuencia de una adecuada conciencia tributaria que deben tener los contribuyentes. La tesis se desarrolló realizando revisión bibliográfica y documental, de tipo cualitativo – descriptivo. Según los resultados la mayor parte de los pobladores no realizan el pago de sus tributos porque no existe la cultura tributaria, hay otro grupo que opina que no confían en las autoridades municipales, puesto que no ven muchas obras, y otro grupo indica que no pagan sus tributos por motivos económicos.

## 2.2 BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. Condición de Sujetos Activos y no Activos

Los sujetos activos y no activos son todos aquellos que realizan actos de la obligación tributaria, se encuentran registrados por la administración tributaria, Paredes (2012), en el Código Tributario con relación al Registro Único de Contribuyentes en su artículo 3° del Decreto Legislativo N° 943 señala que el número de inscripción en el RUC sería de carácter permanente y uso obligatorio en cualquier documento que presenten o actuación que realicen ante la Sunat, por tanto, realizan actividades empresariales por lo que están obligados a contribuir por la generación de rentas que obtienen, que es exigida parcial o totalmente de manera coercitiva por la Administración Tributaria (p. 500).

En ese sentido, Paredes (2012), en el Código Tributario artículo 32° formas de pago de la deuda tributaria señala:

El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:

- Dinero en efectivo
- Cheques
- Notas de Créditos negociables
- Débito en cuenta corriente o de ahorros
- Tarjeta de crédito
- Otros medios que la Administración apruebe.

Los medios de pago a que se refieren los incisos b), c) y f) se expresarán en moneda nacional. El pago mediante tarjeta de crédito se sujetará a los requisitos, formas y procedimientos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.

Según Osores (2020), señala que: Los administrados y los deudores tributarios están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria incluidas aquellas labores que la SUNAT realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria y, en especial deben:

- Inscribirse en el registro, obtener la clave SOL y consultar periódicamente el buzón electrónico.
- Acreditar la inscripción y consignar el número de identificación.
- Emitir y otorgar debidamente los comprobantes de pago, así como los documentos complementarios.
- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes y normas tributarias.
- Permitir el control de la Administración Tributaria.
- Proporcionar información requerida propia o de terceros.
- Entre otras obligaciones tributarias (p. 150).

## **2.2.2. Prescripción Tributaria**

### **2.2.2.1. Plazos de Prescripción**

De acuerdo al ámbito tributario el Código Tributario establece de manera específica cuales son los plazos que se debe tener en cuenta para la prescripción de las obligaciones tributarias:

Tabla 2

***Plazos para la prescripción de las obligaciones tributarias***

| SUPUESTO  | PLAZOS APLICABLES   |
|---|---|
| PLAZO GENERAL   | La acción para determinar la obligación tributaria, así como para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años. |
| PLAZO PARA QUIENES NO HAYA PRESENTADO LA DECLARACIÓN RESPECTIVA                               | La acción para determinar la obligación tributaria, así como para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los seis (6) años.   |
| PLAZO CUANDO EL AGENTE DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN NO HA PAGADO EL TRIBUTO RETENIDO O PERCIBIDO | La acción para determinar la obligación tributaria, así como para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los diez (10) años.  |
| PLAZO PARA COMPENSACIONES O DEVOLUCIONES  | La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.           |

**2.3. Definición de Términos Básicos**

- **Domicilio Fiscal:** Es el lugar en el que una persona física o jurídica se establece con respecto a las obligaciones tributarias (López, 2019).
- **Domicilio procesal:** Es el que corresponde a todo litigante que ha de constituir un domicilio para los efectos del juicio, notificaciones, emplazamientos, intimaciones de pago (Miranda, 2018).
- **Obligación tributaria:** Es toda aquella obligación que surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado (Rivera, 2013).

- **Tributos:** Es un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento (Sistema Tributario, 2021).
- **Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Real Academia Española, 2014).
- **Plazo:** Es el termino o tiempo señalado para la concreción de una determinada cuestión (Real Academia Española, 2014).
- **Tiempo:** Magnitud física que permite ordenar la secuencia de los sucesos, estableciendo un pasado, un presente y un futuro, y cuya unidad en el sistema internacional es el segundo (Real Academia Española, 2014).
- **Deuda Tributaria:** Es una obligación legal que tiene un individuo o empresa a favor de la administración pública (Real Academia Española, 2014).
- **Deudor Tributario:** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable (Real Academia Española, 2014).
- **Acreeedor Tributario:** Es aquel en favor del cual de realizarse la prestación tributaria (Real Academia Española, 2014).

- **Multa:** Es una sanción pecuniaria que se aplica cuando un individuo u organización infringe alguna ley o normativa (Real Academia Española, 2014).
- **Interés:** Es el precio del dinero, es decir, es el precio a pagar por utilizar una cantidad de dinero durante un tiempo determinado (Real Academia Española, 2014).
- **Plazos de la prescripción:** Es el plazo de tiempo en el que, una vez transcurrido y reconocido por la ley, no puede establecerse un impuesto, cobrar una deuda, o comprometer una instancia (Real Academia Española, 2014).
- **Contribuyente:** Es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto, pero no necesariamente es el obligado al pago del impuesto a la Hacienda Pública (Real Academia Española, 2014).
- **Declaración Jurada:** Es una declaración juramentada que se realiza por mandato y constitucional, en la que un funcionario público informa sobre todos los ingresos, bienes y rentas que posee o percibe (Real Academia Española, 2014).
- **Operaciones:** Es toda actividad desarrollada por el banco para prestar sus servicios a los clientes (Real Academia Española, 2014).
- **Comercio:** Es la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación (Real Academia Española, 2014).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Tipo de Investigación**

La investigación fue de tipo básica en el que se describe la relación de la condición del sujeto activo y no activo tiene grado de incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria, considerándose el enfoque cuantitativo, descriptivo.

Según Santana (2017), señala que: Los estudios descriptivos tienen como objetivo central obtener un panorama más preciso de la magnitud del problema o situación, jerarquizar los problemas, derivar elementos de juicio para estructurar políticas o estrategias operativas, conocer las variables que se asocian y señalar los lineamientos para la prueba de las hipótesis.

#### **3.2. Diseño de la Investigación**

La investigación fue no experimental, descriptiva de la condición del sujeto activo y no activo tiene grado de incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria.

#### **3.3. Población y Muestra**

##### **3.3.1. Población**

La población de estudio de la investigación estuvo conformada por 280 Contribuyentes registrados en el Registro Único de Contribuyentes de la Administración Tributaria.



### 3.3.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 162 contribuyentes registrados en el Registro Único de Contribuyentes de la Administración Tributaria.

Según Santana (2017) señala que: En Ciencias Sociales, es muy habitual trabajar con muestras, ya que contar con datos poblacionales puede ser muy costoso o simplemente inviable. Cuando se trabaja con muestras, se parte de unos datos (los de la muestra) de los cuales se dispone, y se va más allá, ya que lo que se pretende es establecer conclusiones sobre la población en su conjunto.

**Tabla 3**

***Número de contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali, involucrados en el tema de investigación***

| POBLACIÓN      | DATOS | TOTAL |
|----------------|-------|-------|
| Contribuyentes | 280   | 280   |
| $\Sigma$       | 280   | 280   |

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

**Donde:**

**n** = Muestra

**Z** = Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces  $Z = 1,96$ ).

**p** = Proporción maestra de un género (50% es lo máximo).

**q** = Proporción muestral del género complementario a "p" (50% es lo máximo).

**E** = Error al estimar la media poblacional (se trabajó al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error fue del 5%).

**N** = Población (se consideró en total 280).

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{280}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{280}}$$

$$n = \frac{0,25}{0,00065077 + 0,0008928} = \frac{0,25}{0,0015436} = 162$$

$$n = 162.$$

### 3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

#### 3.4.1. Técnica

##### La encuesta

Según Díaz (2001), señala que: La encuesta es una búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener y posteriormente reúne estos datos individuales para ser analizados de forma agregada (p. 25).

La encuesta estuvo compuesto por 12 preguntas en función a las dimensiones e indicadores con relación a los sujetos activos y no activos y la prescripción tributaria.

#### 3.4.2. Instrumento

##### El cuestionario

Según Díaz (2001), señala que: El entrevistador debe tener muy clara la diferencia entre las instrucciones del cuestionario y las palabras que los

entrevistados deben escuchar tras la pregunta. Para ello, en la sección de explicación del cuestionario el investigador debe exponer con detalle la tipografía utilizada para las instrucciones al entrevistador y aquellas partes del cuestionario que deben leerse a los entrevistados (p. 116).

El cuestionario contribuyó en el proceso de compilación de la información proporcionando datos precisos generando información confiable respecto a los sujetos activos y no activos y la prescripción tributaria.

### **3.5. Procesamiento y Presentación de Datos**

El uso de Microsoft Word y Excel contribuyó a concluir de manera adecuada y confiable el análisis de la información, que se presentan mediante tablas y figuras los resultados de la investigación, por otro lado se describen los valores obtenidos y la aplicación de la prueba del Chi-Cuadrado.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de la variable independiente y dependiente, se aplicó el método de la encuesta a los contribuyentes; es decir, a la muestra. Dichos resultados presentamos a continuación de manera independiente con cada una de las preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitarán el análisis y la interpretación correspondiente.

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.1. Indicador: Inexistencia del domicilio fiscal

- La inexistencia de domicilio fiscal de sujetos activos y no activos incide en la prescripción de crédito fiscal por operaciones comerciales de compras desde la perspectiva tributaria.

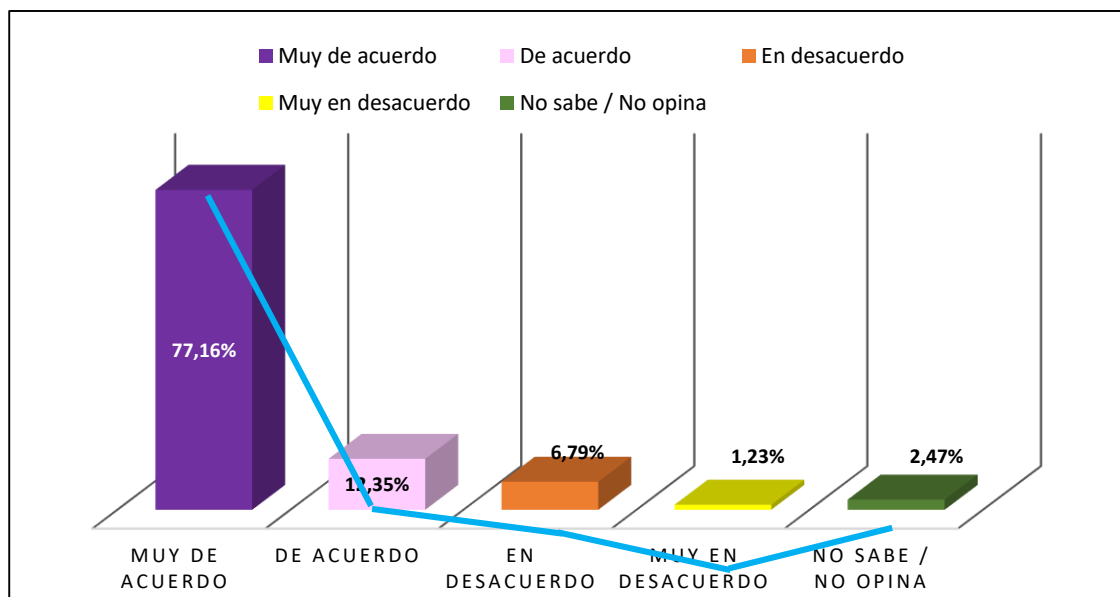
**Tabla 4**

##### ***Código Tributario - I***

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 125        | 77.16      | 77.16%               |
| De acuerdo         | 20         | 12.35      | 89.51%               |
| En desacuerdo      | 11         | 6.79       | 96.30%               |
| Muy en desacuerdo  | 2          | 1.23       | 97.53%               |
| No sabe / No opina | 4          | 2.47       | 100%                 |
| Muy de acuerdo     | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

Fuente: Cuestionario.

**Figura 1**  
**Código Tributario – I**



### Interpretación

- 125 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 77.16% del total.
- 20 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 12.35% del total de encuestados.
- 11 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 6.79% del total de encuestados.
- 2 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 1.23% del total de encuestados.
- 4 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.47% del total de encuestados.

Un 77.16% dijeron que es factible que se apliquen las normas del código tributario dados en la condición no hallado del contribuyente, asimismo un 2.47% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.2. Indicador: Inexistencia del domicilio fiscal

- El domicilio fiscal es muy importante para que los contribuyentes no caigan en una deuda tributaria.

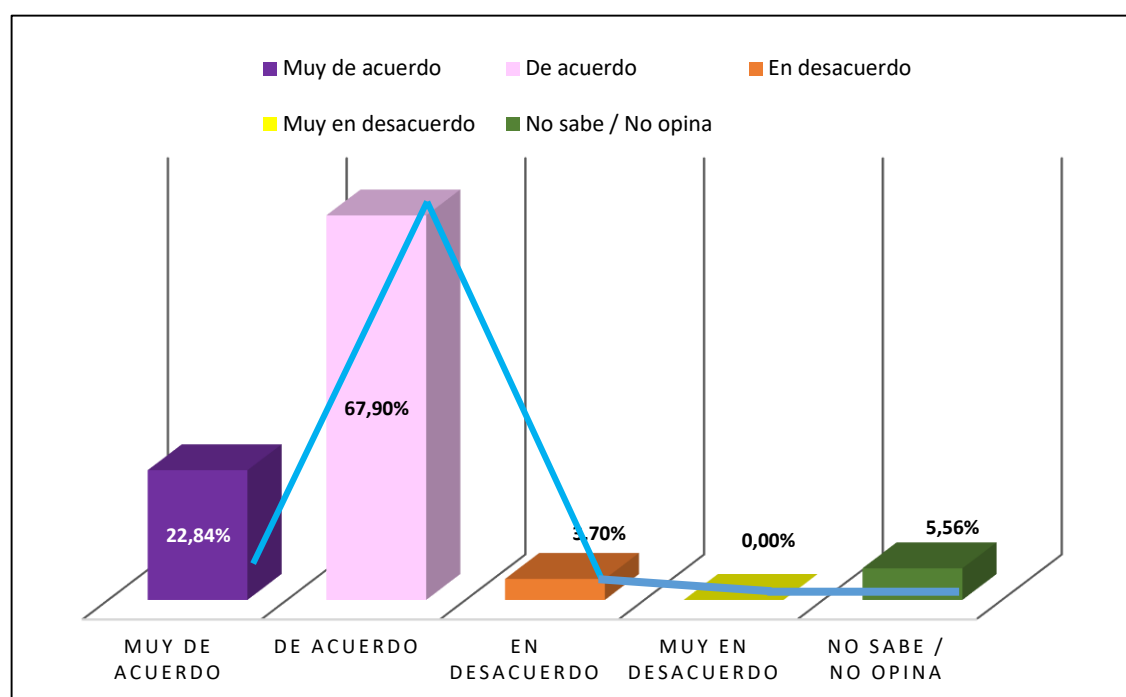
**Tabla 5**

#### ***Código Tributario - II***

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 37         | 22.84      | 22.84%               |
| De acuerdo         | 110        | 67.90      | 90.74%               |
| En desacuerdo      | 6          | 3.70       | 94.44%               |
| Muy en desacuerdo  | 0          | 0.00       | 94.44%               |
| No sabe / No opina | 9          | 5.56       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 2**

#### ***Código Tributario - II***



## Interpretación

- 37 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 22.84% del total.
- 110 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 67.90% del total de encuestados.
- 6 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 3.70% del total de encuestados.
- 0 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 5.56% del total de encuestados.

Un 67.90% dijeron que es factible que el código tributario es muy importante para que los contribuyentes no caigan en una deuda tributaria, asimismo un 5.56% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.3. Indicador: Condición no hallada

- ¿Cree Ud. que la condición no hallada de los sujetos activos y no activos por mantener domicilio fiscal no encontrado de acuerdo a la Administración Tributaria incide en la prescripción de impuesto a la renta por las operaciones efectuadas?

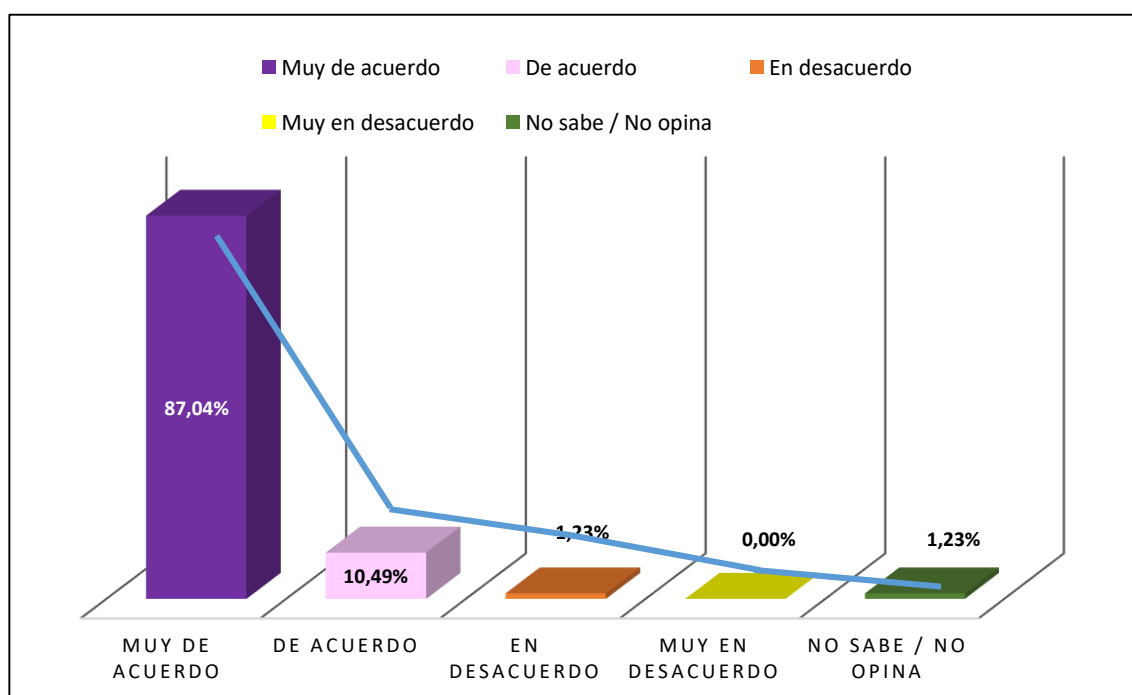
**Tabla 6**

##### *Domicilio Fiscal - I*

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 141        | 87.04      | 87.04%               |
| De acuerdo         | 17         | 10.49      | 97.53%               |
| En desacuerdo      | 2          | 1.23       | 98.77%               |
| Muy en desacuerdo  | 0          | 0.00       | 98.77%               |
| No sabe / No opina | 2          | 1.23       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 3**

##### *Domicilio Fiscal - I*





## Interpretación

- 141 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 87.04% del total.
- 17 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 10.49% del total de encuestados.
- 2 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 1.23% del total de encuestados.
- 0 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.
- 2 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.23% del total de encuestados.

Un 87.04% dijeron que es factible que se debe especificar bien el domicilio fiscal, en caso de que se presenten algún proceso de trámites, asimismo un 1.23% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.4. Indicador: Condición no hallada

- La condición no hallada del domicilio fiscal, debe estar conforme de acuerdo a lo que estipula las normas tributarias.

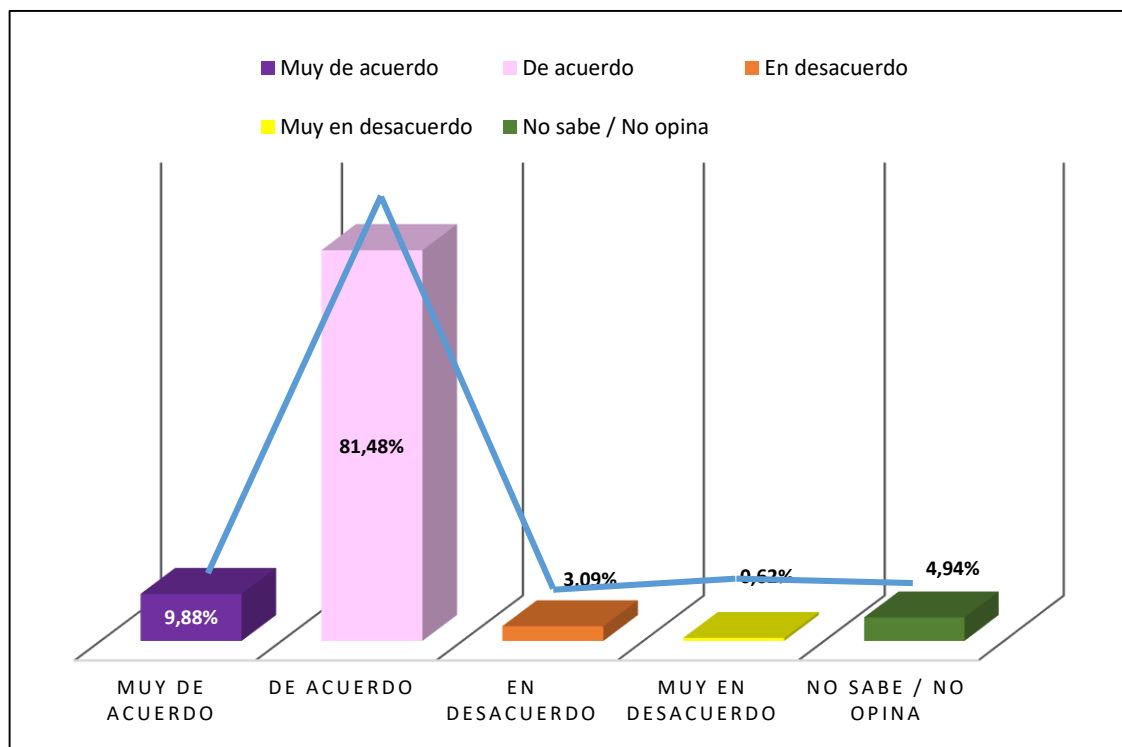
**Tabla 7**

#### *Domicilio Fiscal - II*

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 16         | 9.88       | 9.88%                |
| De acuerdo         | 132        | 81.48      | 91.36%               |
| En desacuerdo      | 5          | 3.09       | 94.44%               |
| Muy en desacuerdo  | 1          | 0.62       | 95.06%               |
| No sabe / No opina | 8          | 4.94       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 4**

#### *Domicilio Fiscal - II*



## Interpretación

- 16 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 9.88% del total.
- 132 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 81.48% del total de encuestados.
- 5 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 3.09% del total de encuestados.
- 1 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 0.62% del total de encuestados.
- 8 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.94% del total de encuestados.

Un 81.48% dijeron que es factible que el domicilio fiscal, debe estar conforme de acuerdo a lo que estipula las normas tributarias, asimismo un 4.94% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.5. Indicador: Condición no habida

- La condición no habida incide en la solicitud de prescripción de sanciones administrativas incurridas en periodos contemplados como requisito de prescriptibilidad.

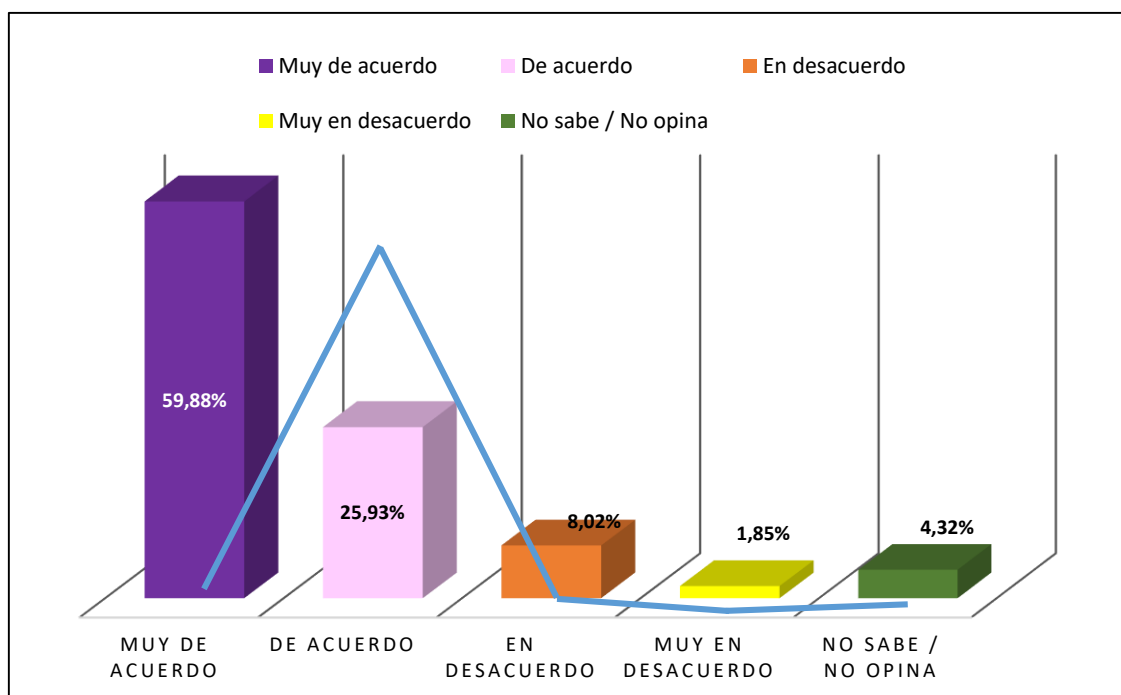
**Tabla 8**

***Impuesto a la Renta - I***

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 97         | 59.88      | 59.88%               |
| De acuerdo         | 42         | 25.93      | 85.80%               |
| En desacuerdo      | 13         | 8.02       | 93.83%               |
| Muy en desacuerdo  | 3          | 1.85       | 95.68%               |
| No sabe / No opina | 7          | 4.32       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 5**

***Impuesto a la Renta - I***



## Interpretación

- 97 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 59.88% del total.
- 42 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 25.93% del total de encuestados.
- 13 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 8.02% del total de encuestados.
- 3 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 1.85% del total de encuestados.
- 7 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.32% del total de encuestados.

Un 59.88% dijeron que es factible que el Impuesto a la Renta, es una obligación que deben de cumplir todos sin excepción, asimismo un 4.32% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.6. Indicador: Condición no habida

- La condición no habida debe ser subsanada a fin de evitar la posibilidad de solicitar la prescripción de la deuda tributaria.

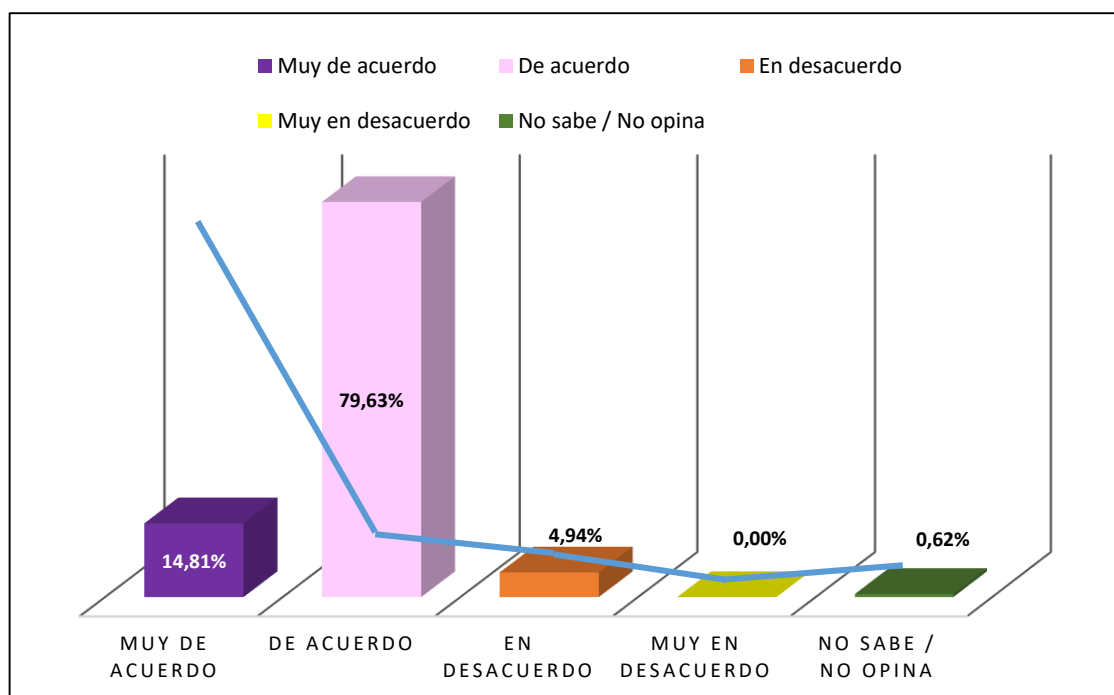
**Tabla 9**

#### *Impuesto a la Renta - II*

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 24         | 14.81      | 14.81%               |
| De acuerdo         | 129        | 79.63      | 94.44%               |
| En desacuerdo      | 8          | 4.94       | 99.38%               |
| Muy en desacuerdo  | 0          | 0.00       | 99.38%               |
| No sabe / No opina | 1          | 0.62       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 6**

#### *Impuesto a la Renta - II*



## Interpretación

- 24 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 14.81% del total.
- 129 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 79.63% del total de encuestados.
- 8 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 4.94% del total de encuestados.
- 0 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.
- 1 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 0.62% del total de encuestados.

Un 79.63% dijeron que es factible que el Impuesto a la renta, es un impuesto directo que aporta a contar con una economía más equilibrada, asimismo un 0.62% de los participantes no supieron responder al respecto

#### 4.1.7. Indicador: Prescripción del Crédito Fiscal

- La cobranza dudosa no existe certeza o seguridad en su posible recuperación que generan los mismos contribuyentes.

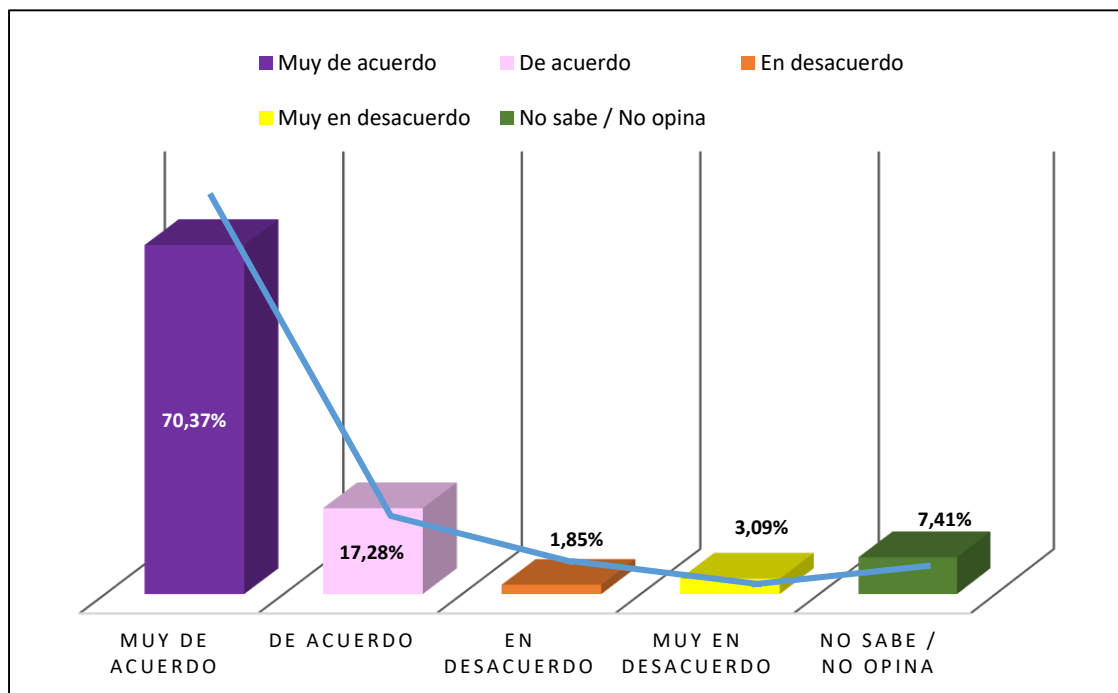
**Tabla 10**

#### ***Cobranza Dudosa - I***

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 114        | 70.37      | 70.37%               |
| De acuerdo         | 28         | 17.28      | 87.65%               |
| En desacuerdo      | 3          | 1.85       | 89.51%               |
| Muy en desacuerdo  | 5          | 3.09       | 92.59%               |
| No sabe / No opina | 12         | 7.41       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 7**

#### ***Cobranza Dudosa - I***





## Interpretación

- 114 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 70.37% del total.
- 28 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 17.28% del total de encuestados.
- 3 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 1.85% del total de encuestados.
- 5 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 3.09% del total de encuestados.
- 12 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 7.41% del total de encuestados.

Un 70.37% dijeron que es factible que en la cobranza dudosa no existe certeza o seguridad en su posible recuperación que generan los mismos contribuyentes, asimismo un 7.41% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.8. Indicador: Prescripción del Crédito Fiscal

- La cobranza dudosa, afecta a todos, por el simple hecho que no pagamos nuestros impuestos.

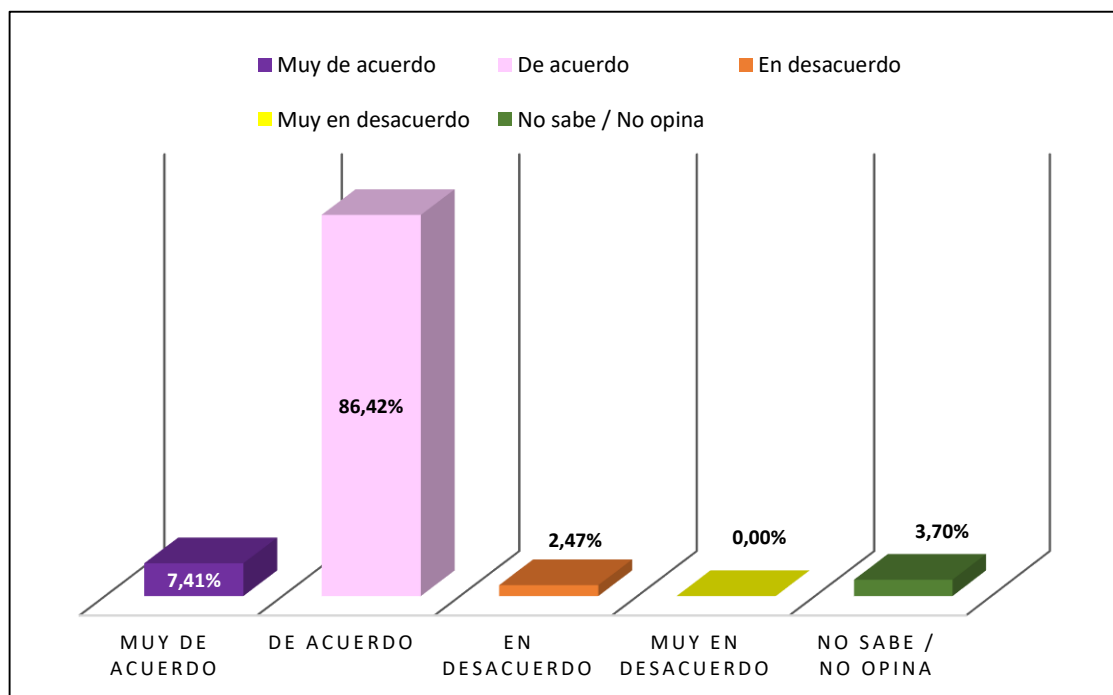
**Tabla 11**

#### ***Cobranza Dudosa - II***

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 12         | 7.41       | 7.41%                |
| De acuerdo         | 140        | 86.42      | 93.83%               |
| En desacuerdo      | 4          | 2.47       | 96.30%               |
| Muy en desacuerdo  | 0          | 0.00       | 96.30%               |
| No sabe / No opina | 6          | 3.70       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 8**

#### ***Cobranza Dudosa - II***



## Interpretación

- 12 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 7.41% del total.
- 140 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 96.42% del total de encuestados.
- 4 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 2.47% del total de encuestados.
- 0 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.
- 6 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.70% del total de encuestados.

Un 86.42% dijeron que es factible que la cobranza dudosa, afecta a todos, por el simple hecho que no pagamos nuestros impuestos, asimismo un 3.70% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.9. Indicador: Prescripción del Impuesto a la Renta

- La solicitud de prescripción del Impuesto a la renta solo puede darse con el domicilio fiscal existente.

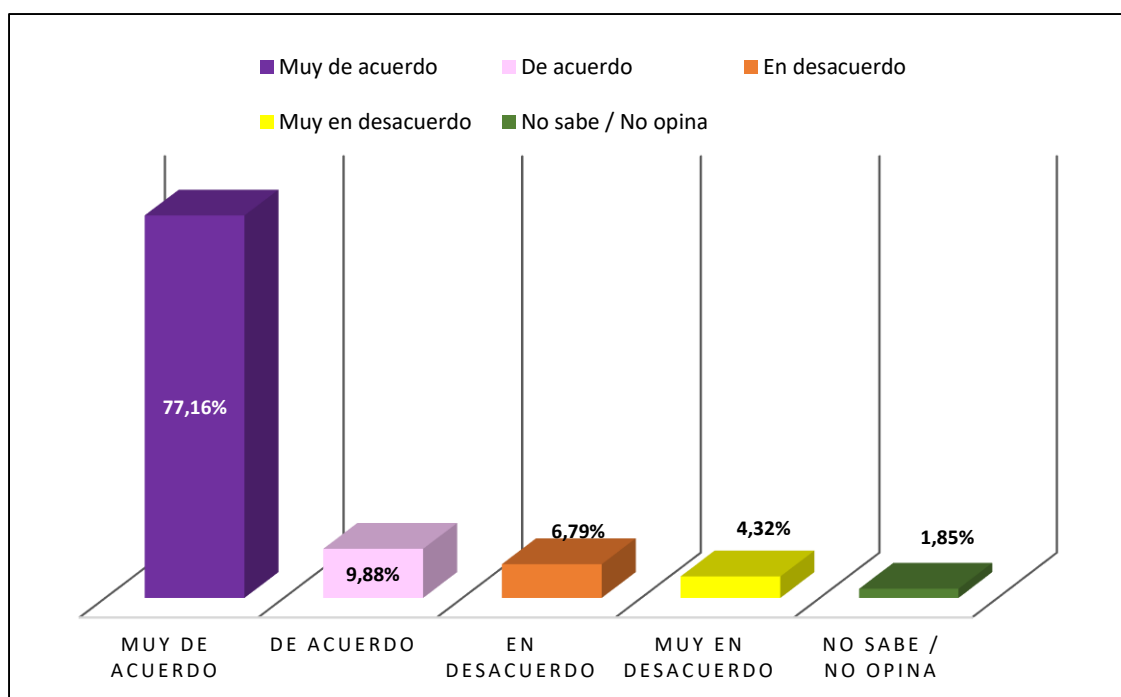
**Tabla 12**

***Obligación Tributaria - II***

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 125        | 77.16      | 77.16%               |
| De acuerdo         | 16         | 9.88       | 87.04%               |
| En desacuerdo      | 11         | 6.79       | 93.83%               |
| Muy en desacuerdo  | 7          | 4.32       | 98.15%               |
| No sabe / No opina | 3          | 1.85       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 9**

***Obligación Tributaria - II***



## Interpretación

- 125 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 77.16% del total.
- 16 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 9.88% del total de encuestados.
- 11 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 6.79% del total de encuestados.
- 7 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 4.32% del total de encuestados.
- 3 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.85% del total de encuestados.

Un 77.16% dijeron que es factible que la obligación tributaria es el vínculo que se establece entre el acreedor y deudor tributario, asimismo un 1.85% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.10. Indicador: Prescripción del Impuesto a la Renta

- La solicitud de prescripción del Impuesto a la renta es imposible con el domicilio fiscal inexistente.

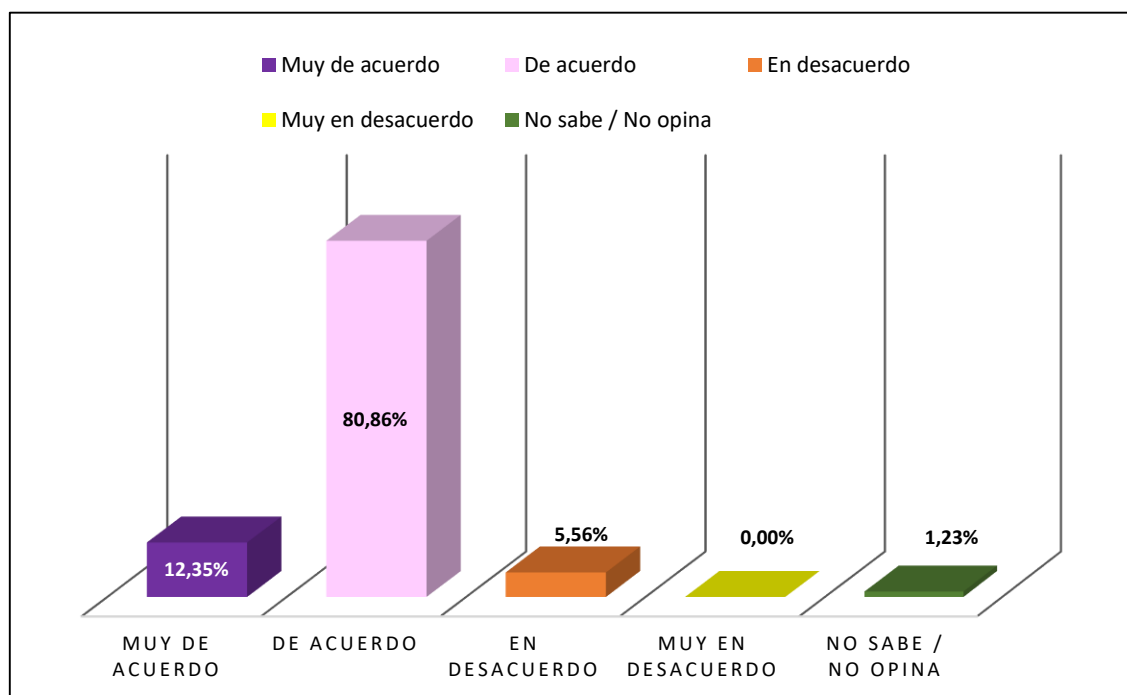
**Tabla 13**

#### ***Obligación Tributaria - II***

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 20         | 12.35      | 12.35%               |
| De acuerdo         | 131        | 80.86      | 93.21%               |
| En desacuerdo      | 9          | 5.56       | 98.77%               |
| Muy en desacuerdo  | 0          | 0.00       | 98.77%               |
| No sabe / No opina | 2          | 1.23       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 10**

#### ***Obligación Tributaria - II***



## Interpretación

- 20 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 12.35% del total.
- 131 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 80.86% del total de encuestados.
- 9 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 5.56% del total de encuestados.
- 0 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.
- 2 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.23% del total de encuestados.

Un 80.86% dijeron que es factible que la obligación tributaria, es importante para recaudar impuestos, asimismo un 1.23% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.11. Indicador: Prescripción de sanciones administrativas

- Las prescripciones de sanciones administrativas deben estar dadas en función al domicilio fiscal habido.

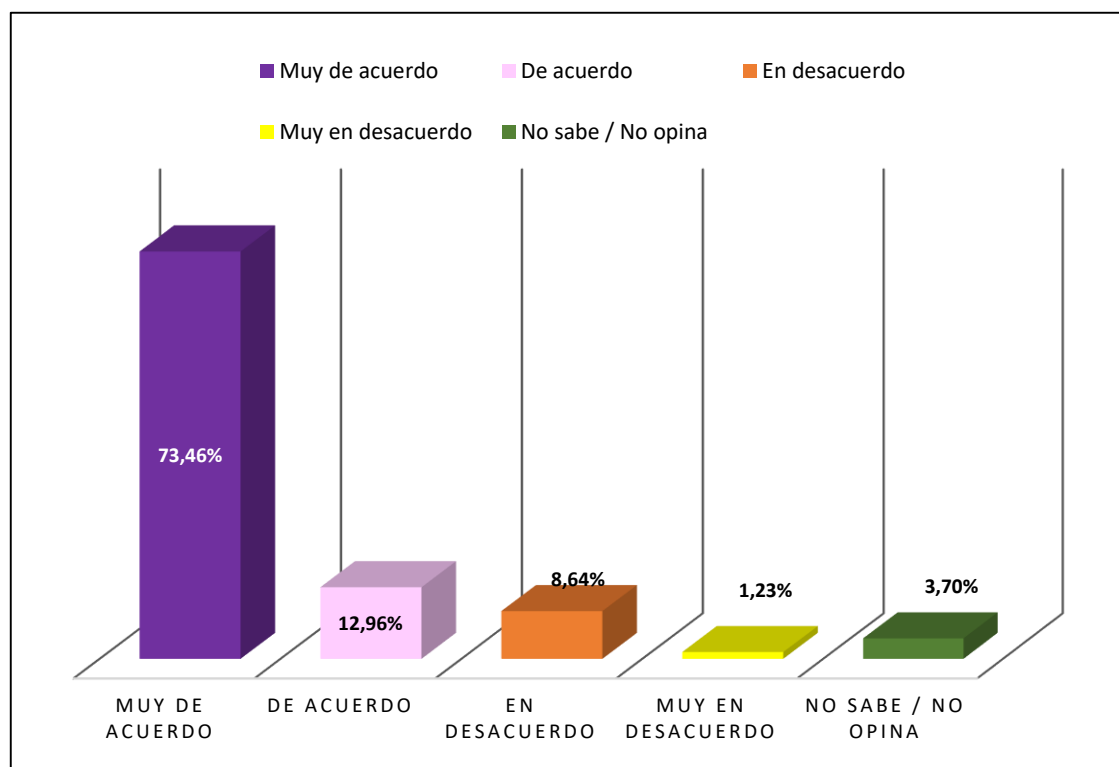
**Tabla 14**

#### *Fraccionamiento - II*

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 119        | 73.46      | 73.46%               |
| De acuerdo         | 21         | 12.96      | 86.42%               |
| En desacuerdo      | 14         | 8.64       | 95.06%               |
| Muy en desacuerdo  | 2          | 1.23       | 96.30%               |
| No sabe / No opina | 6          | 3.70       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 11**

#### *Fraccionamiento - II*





## Interpretación

- 119 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 73.46% del total.
- 21 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 12.96% del total de encuestados.
- 14 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 8.64% del total de encuestados.
- 2 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 1.23% del total de encuestados.
- 6 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.70% del total de encuestados.

Un 73.46% dijeron que es factible que los fraccionamientos, tiene un mecanismo de flexibilización para que los contribuyentes paguen sus deudas, asimismo un 3.70% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### 4.1.12. Indicador: Prescripción de sanciones administrativas

- La prescripción de sanciones administrativas debe estar dadas en función al domicilio fiscal habido o hallado de sujetos activos y no activos.

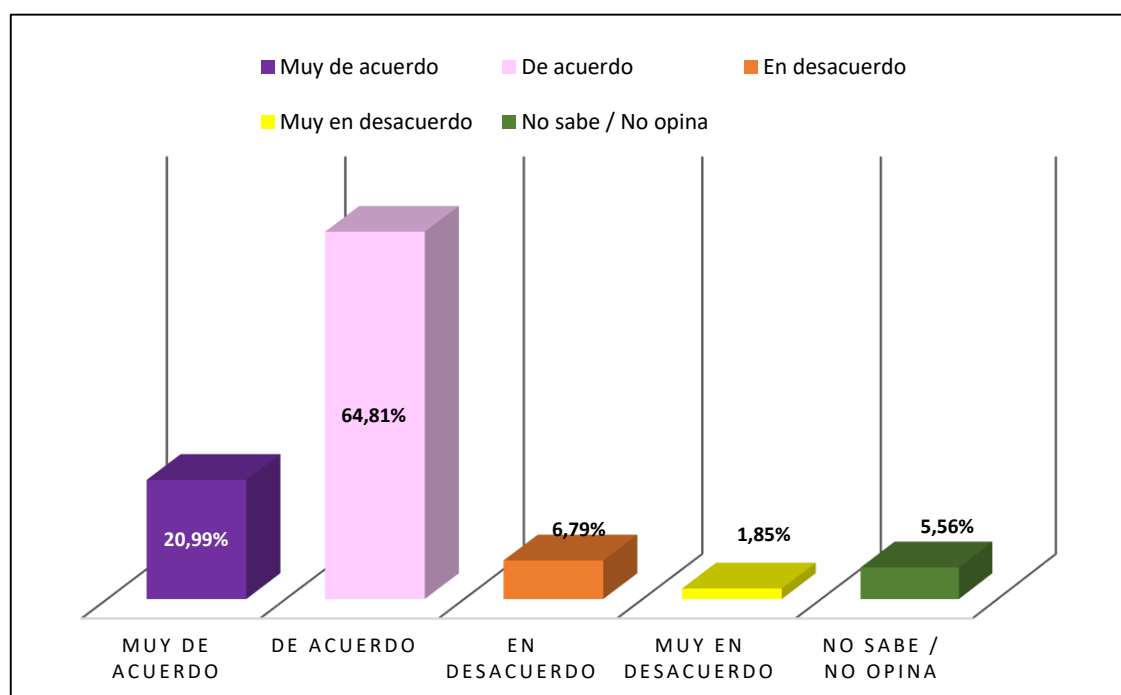
**Tabla 15**

##### *Fraccionamiento - II*

|                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|--------------------|------------|------------|----------------------|
| Muy de acuerdo     | 34         | 20.99      | 20.99%               |
| De acuerdo         | 105        | 64.81      | 85.80%               |
| En desacuerdo      | 11         | 6.79       | 92.59%               |
| Muy en desacuerdo  | 3          | 1.85       | 94.44%               |
| No sabe / No opina | 9          | 5.56       | 100%                 |
| <b>Total</b>       | <b>162</b> | <b>100</b> |                      |

**Figura 12**

##### *Fraccionamiento - II*



## Interpretación

- 34 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 20.99% del total.
- 105 respondieron adecuadamente, los cuales alcanzaron al 64.81% del total de encuestados.
- 11 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 6.79% del total de encuestados.
- 3 respondieron no acorde, los cuales alcanzaron al 1.85% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 5.56% del total de encuestados.

Un 64.81% dijeron que es factible que para solicitar fraccionamiento el contribuyente deberá seguir ciertos criterios que se estipulan en el código tributario, asimismo un 5.56% de los participantes no supieron responder al respecto.

#### **4.2. Contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas**

De acuerdo a la contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas se arribaron a que existe grado de incidencia de la condición del sujeto activo y no activo en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2017.

La inexistencia de domicilio fiscal de sujetos activos y no activos incide en la prescripción de crédito fiscal por operaciones comerciales de compras desde la perspectiva tributaria, en ese sentido la condición no hallada de los sujetos activos y no activos por mantener domicilio fiscal no encontrado de acuerdo a la Administración Tributaria incide en la prescripción de impuesto a la renta por las operaciones efectuadas, por otro lado la condición no habida incide en la solicitud de prescripción de sanciones administrativas incurridas en periodos contemplados como requisito de prescriptibilidad.

#### **4.3. Contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis**

De la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis se concluye de acuerdo a los resultados extraídos que existe grado de incidencia de la condición del sujeto activo y no activo en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali 2017.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

- De acuerdo al Objetivo General se concluye que la condición del sujeto activo y no activo tiene incidencia en la solicitud de prescripción de deuda tributaria en la provincia de Coronel Portillo de la región de Ucayali,
- De acuerdo al Objetivo Específico 1 se concluye que la inexistencia de domicilio fiscal de sujetos activos y no activos incide en la prescripción de crédito fiscal por operaciones comerciales de compras desde la perspectiva tributaria.
- De acuerdo al Objetivo Específico 2 se concluye que la condición no hallada de los sujetos activos y no activos por mantener domicilio fiscal no encontrado de acuerdo a la Administración Tributaria incide en la prescripción de impuesto a la renta por las operaciones efectuadas.
- De acuerdo al Objetivo Específico 3 se concluye que la condición no habida incide en la solicitud de prescripción de sanciones administrativas incurridas en periodos contemplados como requisito de prescriptibilidad.

## 5.2. Recomendaciones

- Estando la condición no hallado enmarcada en el Código Tributario el cual tiene consecuencias que afecta al contribuyente en la suspensión del cómputo de plazo de prescripción a fin de que el ente recaudador determine las deudas tributarias mediante la cobranza coactiva por lo que el contribuyente debe tener en cuenta a fin de que sus obligaciones puedan cumplir sin que se generen riesgos tributarios, en las operaciones comerciales que efectúen que pueden conducir al desconocimiento de los costos, gastos o ingresos.
- La condición de no hallado es una figura muy comprometedor para el contribuyente que en su primer acto suspende la prescripción de la deuda tributaria, por lo que debe de mantenerse el Registro Único de Contribuyente actualizado con el domicilio fiscal si existe variaciones en esta, ya que la Administración tributaria puede interponer medidas cautelares previas al inicio de una cobranza coactiva a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente en la provincia de Coronel Portillo.
- La condición de no hallado constituye una infracción por parte del contribuyente al no actualizar sus datos declarados inicialmente en el Registro Único de Contribuyente respecto a su domicilio fiscal por lo que debe tener presente que esta condición no hallado ya que la Administración Tributaria en un procedimiento de fiscalización podría utilizar directamente los procedimientos de determinación de la deuda sobre base presunta, y los comprobantes de pago que emitan no serían admitidas como costo, gasto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abadia Herrera, G.D. (2014). El cobro de la deuda tributaria: Análisis comparativo de la legislación Guatemalteca y la española. Tesis de grado. Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Licenciatura en ciencias jurídicas y sociales. Guatemala de la asunción. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Abadia-Gilberto.pdf>
- Ancari Villcarani, Z. (2018). Imprescriptibilidad de las deudas tributarias autodeterminadas por el contribuyente. Universidad mayor de San Andres. Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. Carrera de Contaduría Pública. Recuperado de: <https://docplayer.es/199505478-Universidad-mayor-de-san-andres-facultad-de-ciencias-economicas-y-financieras-carrera-de-contaduria-publica.html>
- Collazos Espinoza, K. Y. (2019). Regularización de Deudas Tributarias y la Liquidez Corriente en Medianas Empresas del Distrito de Huari. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Requisito Para obtener el Grado Académico de Contador Público. Recuperado de: <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/3908/TESIS%20KENYI.pdf?se>
- Díaz de Roda, V (2001). Diseño y Elaboración de Cuestionarios para la investigación Comercial. Madrid Editorial Esic.
- González Aparicio, M. (2016). La prescripción tributaria: concepto, caracteres y estudio jurisprudencial de los derechos del contribuyente susceptibles de prescribir. UNIVERSIDAD DE LEÓN. Facultad de Derecho Máster Universitario en Abogacía. Recuperado de:

<https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/11670/González%20Aparicio%2c%20Marta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López, J. F. (2019). Domicilio fiscal. Economipedia. Recuperado de:

<https://economipedia.com/definiciones/domicilio-fiscal.html>

Malla Coronel, K. V. (2016). Necesidad de Incorporar en el Código Tributario la Figura Jurídica de la Declaratoria de Incobrabilidad de la Deuda Tributaria como Medio de Extinción de la Obligación Tributaria. Tesis Previa a la Obtención del Grado de Abogada. Universidad Nacional de Loja. Carrera de Derecho Loja- Ecuador. Recuperado de:

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/10240/1/TESIS%20Karla%20Valeria%20Malla%20Coronel.pdf>

Miranda, W. (2018). Domicilio Procesal. Scribd.

Ortiz de Orue Quispe, H. A. (2018). Renuncia a la Prescripción Tributaria. Pontificia Universidad Católica del Perú Escuela de Posgrado. Recuperado de:  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14104/ORTIZ\\_DE\\_ORUE\\_QUISPE\\_HEISSEN\\_ALI1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14104/ORTIZ_DE_ORUE_QUISPE_HEISSEN_ALI1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Osores Guiulfo, M. G. (2020). Compliance Tributario: el cumplimiento de la debida diligencia en la declaración del beneficiario final. Recuperado de:  
<https://es.linkedin.com/pulse/compliance-tributario-el-cumplimiento-de-la-debida-en-osores-guiulfo>

Paredes, R. C. (2012). La obligación Tributaria (Perú). Monografias.com.  
<https://www.monografias.com/trabajos93/obligacion-tributaria-peru/obligacion-tributaria-peru>

Pérez Cruz, E. R. (2018). Deudas Tributarias y sus Implicancias en la Liquidez de la Municipalidad de Uchumayo de la Ciudad de Arequipa 2017. Universidad



Católica los Ángeles de Chimbote. Tesis Para Optar el Título Profesional de Contador Público. Recuperado de:

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/3088/TRIBUTOS MUNICIPALES CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LIQUIDEZ MUNICIPAL PEREZ CRUZ ERIKA RUTH.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Real Academia Española. (2014). Diccionario Prehispánico del español Jurídico.

Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/plazo>

Rivera Reviriego. (2013). Resumen: Domicilio - Derecho Civil Derecho

UBA.Atillo.com. Recuperado de:

[https://www.aticillo.com/examenes/uba/derecho/derecivil/res2\\_derecivilrivera2013.asp](https://www.aticillo.com/examenes/uba/derecho/derecivil/res2_derecivilrivera2013.asp)

Rodríguez Mendoza, R. P., & Solar Nuñez, J. G. (2018). Facultad del ejecutor coactivo para resolver solicitudes de prescripción de deuda tributaria, en el ámbito del derecho tributario municipal. Universidad Nacional de Trujillo.

Santana Leitner, A. (2017). Análisis cuantitativo : Técnicas para describir y explicar en Ciencias Sociales. Editorial UOC. Recuperado de:

[https://books.google.com.pe/books?id=DVstEAAQBAJ&printsec=copyright&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=DVstEAAQBAJ&printsec=copyright&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Sistema Tributario. (2021). Temas de Derecho.

<https://lacienciadelderecho.wordpress.com/2021/06/20/sistema-tributario/>

**ANEXO**

## ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: “LA CONDICIÓN DEL SUJETO ACTIVO Y NO ACTIVO Y SU INCIDENCIA EN LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA REGIÓN DE UCAYALI 2017”**

| PROBLEMA  | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS  | VARIABLES  | METODOLOGÍA   |
|---|---|--|--|---|
| PROBLEMA GENERAL  | OBJETIVO GENERAL  | HIPÓTESIS GENERAL  |  |   |
| ¿De qué manera incidirá la condición del sujeto activo y no activo en el cómputo de prescripción de deuda tributaria en los contribuyentes de la Provincia de Coronel Portillo?   | Determinar la condición del sujeto activo y no activo y su incidencia en el cómputo de prescripción de deuda tributaria en los contribuyentes de la Provincia de Coronel Portillo   | La condición del sujeto activo y no activo y su incidencia en el cómputo de prescripción de deuda tributaria en los contribuyentes de la Provincia de Coronel Portillo   | <b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b><br><br><b>LA CONDICIÓN NO HALLADO</b><br><br><b>Indicadores:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Código Tributario</li> <li>- Domicilio Fiscal</li> <li>- Impuesto a la renta</li> </ul>                  | <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Tipo de Investigación</b><br/>Cuantitativa.</li> <li><b>2. Nivel de Investigación</b><br/>Descriptivo-Correlacional</li> <li><b>3. Método de Investigación</b><br/>Analítico</li> <li><b>4. Diseño de la Investigación</b><br/>No experimental</li> <li><b>5. Población</b><br/>280 contribuyentes de la Provincia de Coronel Portillo.</li> <li><b>6. Muestra</b><br/>162 contribuyentes de la Provincia de Coronel Portillo.</li> <li><b>7. Técnicas</b><br/>Encuesta<br/>Entrevista<br/>Observación<br/>Análisis documental<br/>Análisis bibliográfico</li> <li><b>8. Instrumentos</b><br/>Cuestionario.<br/>Documentales.</li> </ol> |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS   | OBJETIVOS ESPECÍFICOS   | HIPÓTESIS ESPECÍFICAS  |  |   |
| <p>¿De qué manera la condición no hallada intervendrá en el Código tributario mejorando una cobranza Dudosa en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?</p> <p>¿De qué manera la condición no hallado determinará el domicilio fiscal y su obligación tributaria en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?</p> <p>¿De qué manera la condición no hallado tendrá incidencia en el impuesto a la renta mejorando un buen Fraccionamiento en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?</p> | <p>Analizar como la condición no hallado interviene en el Código tributario mejorando una cobranza Dudosa en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo.</p> <p>Establecer como la condición no hallado determina el domicilio fiscal y su obligación tributaria en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo.</p> <p>Establecer como la condición no hallado tendrá incidencia en el impuesto a la renta mejorando un buen Fraccionamiento en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo.</p> | <p>La condición no hallada interviene en el Código tributario mejorando una cobranza Dudosa en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo.</p> <p>La condición no hallada coadyuva en el domicilio fiscal y su obligación tributaria en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo.</p> <p>La condición no hallado tiene incidencia significativa en el impuesto a la renta mejorando un buen Fraccionamiento en los contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo.</p> | <b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b><br><br><b>COMPUTO DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA</b><br><br><b>Indicadores:</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobranza Dudosa</li> <li>- Obligación Tributaria</li> <li>- Fraccionamiento</li> </ul> |   |

## ANEXO 2

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### INSTRUCCIONES:

El propósito de la encuesta es recabar información de la investigación denominada “**LA CONDICIÓN DEL SUJETO ACTIVO Y NO ACTIVO Y SU INCIDENCIA EN LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA REGIÓN DE UCAYALI 2017**”; marcar con un (X) la respuesta que cree correcta.

#### INDICADOR: CÓDIGO TRIBUTARIO

1. **Las normas del código tributario dados en la condición no hallado del contribuyente**

- |                   |     |
|-------------------|-----|
| MUY DE ACUERDO    | ( ) |
| DE ACUERDO        | ( ) |
| EN DESACUERDO     | ( ) |
| MUY EN DESACUERDO | ( ) |
| NO SABE/NO OPINA  | ( ) |

2. **El código tributario es muy importante para que los contribuyentes no caigan en una deuda tributaria**

- |                   |     |
|-------------------|-----|
| MUY DE ACUERDO    | ( ) |
| DE ACUERDO        | ( ) |
| EN DESACUERDO     | ( ) |
| MUY EN DESACUERDO | ( ) |
| NO SABE/NO OPINA  | ( ) |

#### INDICADOR: DOMICILIO FISCAL

3. **Se debe especificar bien el domicilio fiscal, en caso de que se presenten algún proceso de tramites**

- |                   |     |
|-------------------|-----|
| MUY DE ACUERDO    | ( ) |
| DE ACUERDO        | ( ) |
| EN DESACUERDO     | ( ) |
| MUY EN DESACUERDO | ( ) |
| NO SABE/NO OPINA  | ( ) |

**4. El domicilio fiscal, debe estar conforme de acuerdo a lo que estipula las normas tributarias**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

**INDICADOR: IMPUESTO A LA RENTA**

**5. El Impuesto a la Renta, es una obligación que deben de cumplir todos sin excepción**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

**6. El Impuesto a la renta, es un impuesto directo que aporta a contar con una economía más equilibrada**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

**INDICADOR: COBRANZA DUDOSA**

**7. La cobranza dudosa no existe certeza o seguridad en su posible recuperación que generan los mismos contribuyentes**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

**8. La cobranza dudosa, afecta a todos, por el simple hecho que no pagamos nuestros impuestos**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

**INDICADOR: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA****9. La obligación tributaria es el vínculo que se establece entre el acreedor y deudor tributario**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

**10. La obligación tributaria, es importante para recaudar impuestos**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

**INDICADOR: FRACCIONAMIENTO****11. Los fraccionamientos, tiene un mecanismo de flexibilización para que los contribuyentes paguen sus deudas**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

**12. Solicitar fraccionamiento el contribuyente deberá seguir ciertos criterios que se estipulan en el código tributario**

- MUY DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 EN DESACUERDO ( )  
 MUY EN DESACUERDO ( )  
 NO SABE/NO OPINA ( )

***Muchas gracias por su colaboración.***